

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de junio de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que la parte pasiva solicita se le reconozca personería jurídica al Dr. Andrés Eduardo Dussan Rojas para ser representados dentro de las presentes diligencias, del mismo modo, peticiona copia digital del expediente.

Cabe resaltar, que mediante auto del 06 de noviembre de 2020, se rechazó la presente demanda. Sirva proveer.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 420

Rad. Juzgado: 2020-00313-00

En este proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA POR OBLIGACION DE HACER**, promovido por **ANA SILVIA PARDO DE CIFUENTES y SEBASTIAN CIFUENTES PARDO** en contra de la señora **LYDA MARIA GIRALDO OCAMPO y ALEJANDRO GOMEZ HOYOS**, procede el despacho a pronunciarse así:

Vista la constancia secretarial por medio de la cual se expone, la solicitud de reconocer personería jurídica y la remisión del expediente digital de la demanda, sea lo primero indicar que mediante auto del 06 de noviembre de 2020, se rechazó la presente demanda.

No se **RECONOCE PERSONERÍA** jurídica al abogado **ANDRES FERNANDO DUSSAN ROJAS**, identificado con C.C.79.894.138 y tarjeta profesional No.129.031 del C. S. de la J. para que represente los intereses de los demandados **LYDA MARIA GIRALDO OCAMPO y ALEJANDRO GOMEZ HOYOS** en este proceso, por cuanto el mismo se encuentra archivado en virtud del rechazo ordenado en auto del 06 de noviembre de 2020.

SE ACCEDE a la petición de remitir el expediente digital del presente tramite, el cual se realizara al correo electrónico del apoderado solicitante abogadoandresfdussanrojas@gmail.com.

Por último, se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria, por cuanto como se refirió con anterioridad, el proceso se encuentra terminado, acatando lo dispuesto en el artículo 119 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**BEATRIZ ELENA CRDONA AGUDELO
JUEZ**

ARQ

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.060 hoy 06 de agosto de 2021</p>  <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p> |
|---|